

Señores:

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE CALI
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE. E. (Origen)

Referencia.

Proceso:

Ejecutivo Singular.

Demandante: "URBANIZACION EL DANUBIO,"

Demandado: CARLOS ALBERTO PAREJA MURIEL. C. C. No. 16,360,711.

Rad. 2014/00290-00.

SANDRA MILENA GARCIA OSORIO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de mandataria convencional de la parte ejecutante dentro del asunto de la referencia, adjunto al presente escrito me permito aportar la liquidación de crédito correspondiente al proceso de la referencia.

Precisiones:

1.-Aportó liquidación inicial del crédito, donde se certifica las cuotas de administración ordinarias, y/o extraordinarias, y/o demás expensas comunes adeudadas por el demandado(s), desde la fecha indicada en la pretensión primera del acápite "PRETENSIONES" del libelo demandatorio, hasta la expensa común del mes de julio de 2020, sí como los abonos que ha efectuado la parte demandada directamente a la propiedad horizontal demandante.

2.-Los intereses moratorios han sido liquidados a la tasa del 2% mensual, desde la fecha en que cada cuota de administración ordinaria y/o extraordinaria se hizo exigible, es decir a partir del día primero del mes siguiente a su mes de causación, hasta el día 01 de agosto de 2020.

Por tanto, solicito comedidamente al señor Juez correr el traslado de ley a la parte demandada de la referida liquidación de crédito.

Atentamente,



SANDRA MILENA GARCIA OSORIO.
C. C. Nro. 66.996.008 Expedida en Cali Valle.
T. P. Nro. 244159 del C. S., de la J.